



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA
2011- 2013**



TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE MASTER EN SALUD PÚBLICA

DIAGNOSTICO SOBRE FACTORES QUE INCIDEN EN LA REPUESTA EFECTIVA A LAS DENUNCIAS DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN PERSONAS CON VIH/SIDA Y SU FAMILIA, EN MANAGUA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Autora:

Argelis del Socorro Montano Ortega, Licda.

Tutor:

**Alejandro Sánchez. Dr.
Docente Investigador CIES-UNAN Managua**

Abril 2013, MANAGUA, NICARAGUA

CONTENIDO

I. DEDICATORIA.....	5
II. AGRADECIMIENTO.....	6
III. OPINION DEL TUTOR	7
IV. INTRODUCCION	8
V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
VI. ANTECEDENTES	11
VII. JUSTIFICACIÓN.....	12
VIII. OBJETIVOS	13
IX. MARCO REFERENCIAL.....	14
X. DISEÑO METODOLÓGICO	22
XI. RESULTADOS.....	26
ANALISIS DE RESULTADOS	26
XII. CONCLUSIONES	32

2. Uno de los principales factores que inciden en la respuesta efectiva es la falta de conocimiento y aplicación y de la ley, de parte de los funcionarios de las instituciones a quienes se les aplicó la entrevista, comprobándolo al momento de preguntarle sobre la existencia de un registro único, el 55% de los funcionarios entrevistados expresaron, que si tienen conocimiento de un registro de las denuncias. Y que es la CONISIDA o la Procuraduría de los Derechos Humanos quien lleva el registro único. 32
3. De los once entrevistado perteneciente a instituciones solo cinco de ellos expresaron conocer la existencia y aplicación del flujograma y/o Ruta de Denuncia en las instituciones que laboran, los que son la guía para el seguimiento y resolución de los casos identificados. Los otros seis expresaron que en sus instituciones no existe ni flujograma, ni ruta de denuncia, ni Protocolo de atención..... 32
4. La inexistencia de un registro único efectivo fue comprobadas en momento de hace las entrevistas, puesto que los funcionarios expresaron tener conocimiento de la existencia de registro en la Comisión Nicaragüense del Sida y en la procuraduría de Derechos Humanos, la realidad es: Esas instancias carecen de un registro único, procedimientos que pudiera garantizan la efectividad y eficacia del mismo; expresan desconoce hasta donde se le brinda el seguimiento y

acompañamiento las denuncias. Puesto que ninguna institución cuenta con financiamiento ni apoyo para brindar el acompañamiento y seguimiento adecuado y eficaz de los casos. 32

5. A pesar de la existencia de la Comisión Nicaragüense del SIDA, institución creada a través de la Ley 238 y su reglamento, como institución regente ante todo lo concerniente al VIH/Sida, esta institución no cuenta con un sistema de registro que indique a nivel nacional, departamental o municipal, cuantas denuncias por violación a Derechos Humanos a personas con VIH/Sida o su familia se han recepcionado y dado el debido seguimiento o acompañamiento ya sean estas, interpuesta en instituciones gubernamentales o no gubernamentales..... 32

6. Tomando en consideración lo expresado por entrevistados la importancia de la existencia del registro único el que debe de ser llevado de manera coordinada entre la Comisión Nicaragüense del SIDA y la Procuraduría de los Derechos Humanos. 33

7. No fue posible dar salida, al objetivo específico número tres, puesto al dar inicio al estudio aún estaba vigente la ley #238 y al finalizarlo dicha ley había sido derogada por la Ley #820, la cual esta también al momento de finalizar el estudio se encontraba pendiente la realización de su reglamento..... 33

. 33

XIII. RECOMENDACIONES 34

1. Es importante el promover e impulsar la pronta realización y aprobación del Reglamento de la ley 820 “Ley de promoción y protección y defensa de los Derechos humanos ante el VIH/Sida, para su prevención y atención..... 34

2. Establecer protocolo de atención a denuncias por violación de Derechos Humanos en el Reglamento de la ley #820. En el que incluya la necesidad y apremio de informar todos los casos de denuncias que las instituciones involucradas recepcionan..... 34

3. Al establecerse el protocolo de atención, también se debe de establecer un Formato de registro único, el que debe de ser entregado a las instituciones que recepciones denuncias de violaciones de Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familia. Orientados a presentar dicha información mensualmente a la institución regente, lo que debe de ser establecido en Reglamento de la ley 820..... 34

4. Instar a instituciones gubernamentales y organismos donantes involucrados a designar fondos y esfuerzos, para la atención, seguimiento y acompañamiento a denuncias de personas con VIH/Sida o su familia que hayan sido víctimas de Violación de sus derechos Humanos.

34

5. Es importante promover e impulsar la pronta realización y aprobación del Reglamento de la ley 820 “Ley de promoción y protección y defensa de los Derechos humanos ante el VIH/Sida, para su prevención y atención.	34
6. Establecer protocolo de atención a denuncias por violación de Derechos Humanos en el Reglamento de la ley #820. En el que incluya la necesidad y apremio de informa todos los casos de denuncias que las instituciones involucradas recepcionan.	34
7. Al instituirse el protocolo de atención, también se debe de instituir un Formato de registro único, el que debe de ser entregado a las instituciones que recepciones denuncias de violaciones de Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familia. Orientados a presentar dicha información mensualmente a la institución regente, establecido en Reglamento de la ley 820.	34
XIV. BIBLIOGRAFIA	35
XV. ANEXOS.....	36

I. DEDICATORIA

Con todo mi amor y cariño dedico esta tesis a:

 Mi madre Q.E.D. la que siempre me instó estudiar y superarme, expresándome la importancia de cumplir con mis metas.

 A mi padre él que siempre ha estado conmigo, ayudándome, apoyándome, brindándome ánimo y confianza en mis estudios.

 A mis hijos los que han sido mi mayor inspiración para superarme y no rendirme nunca ante todas las adversidades que hemos pasad juntos, espero poder llegar a ser un ejemplo para ellos.

 A mi esposo por su apoyo brindado.

II. AGRADECIMIENTO

A DIOS Y NUESTRO SEÑOR JESUCRISTOS

Por haberme permitido llegar hasta este punto; por haberme dado salud y fuerza para lograr mis objetivos, por todo su amor e infinita bondad y misericordia.

A MIS HIJOS Y MI ESPOSO

Por todo su apoyo, motivación, comprensión y cariño en todo este tiempo.

A LOS DOCTORES:

Miguel Orozco Valladares, Director del CIES, por su apoyo incondicional durante este periodo académico, quien me instó y motivó a culminar mis estudios.

Alejandro Sanchez: Por su tiempo compartido, apoyo, enseñanzas dedicación y paciencia lo que me impulsó el desarrollo de mi formación profesional.

Msc. Francisco Toledo, quien con su dedicación, paciencia y apoyo incondicional como maestros y tutor me ha guiado en el aprender y saber hacer.

A todos y cada uno de ellos gracias, muchas gracias, Por su gran apoyo y motivación para la culminación de mi estudio profesional.

III. OPINION DEL TUTOR

Esta tesis presentada por la Licenciada **Argelis del Socorro Montano Ortega**, sobre, diagnostico sobre “**FACTORES QUE INCIDEN EN LA REPUESTA EFECTIVA A LAS DENUNCIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN PERSONAS CON VIH/SIDA Y SU FAMILIA, EN MANAGUA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.** En un significado amplio, es un trabajo relativamente insondable, bastante argumentativo, con función informativa, que presenta y organiza los datos obtenidos sobre esta determinada temática, de varias fuentes, Gubernamentales y No gubernamentales analizados con una visión crítica, aplicando los instrumentos científicos diseñados para esta investigación.

Es importante destacar el interés demostrado por la **Licenciada Montano Ortega**, en presentar un objeto de estudio, con un problema de salud publica, delimitarlo; investigar, descubrir y reunir la información sobre dicho tema, enunciar hipótesis, y dar elementos que afirmen o nieguen esas hipótesis, con un espíritu crítico, así como la postura u opinión personal, presentado en este trabajo, el cual representa un importante aporte en la respuesta efectiva de las denuncias interpuestas sobre la violación de los Derechos Humanos en la población delimitada como son las personas que viven con el VIH y sus familiares y la importancia del seguimiento a la solución de estos casos con la creación de un registro único, que garanticen todos estos procedimientos..

Debido al riguroso cumplimiento técnico y metodológico, este trabajo se encuentra y podrá ser explicado y defendido oralmente, con correcta expresión y claridad de vocabulario en su defensa final, pues se puede apreciar en las diferentes sesiones de trabajo un claro dominio del tema investigado.

Dr. Alejandro Sánchez Casco.

Docente Investigador del CIES UNAN Managua

IV. INTRODUCCION

Uno de los avances más significativos en la respuesta a la epidemia del VIH, ha sido reconocer la importancia que juega el respeto a los Derechos Humanos de las personas afectadas por el virus, con la creación y aplicación de la Ley.

A pesar de ello aún persiste en la sociedad, cierto grado de discriminación hacia las personas con VIH como a los grupos más afectados o vulnerables, no habiendo un seguimiento adecuado a la violación de los Derechos Humanos presentados en las denuncias realizadas por las personas que viven con el VIH o Sida ante las instituciones correspondientes.

Esta discriminación que existe provoca que las intervenciones de prevención y atención hacia las personas con VIH no sean efectivas debido la poca asistencia de los mismos a demandar los servicios por temor a ser señalados, así mismo la discriminación estimula que las autoridades con poder de decisión no realicen actividades de intervención siendo esta una de las causas para la expansión de la epidemia.

Ello puede ser reflejo de una reducida priorización de este problema, así como la falta de compartir y unificar información entre las instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales y la aplicación de su flujograma o protocolo de atención o Ruta de denuncia.

En Nicaragua, la violación a los Derechos Humanos, la discriminación y el estigma relacionados con el VIH aún persisten, lo que indica que las intervenciones en este sentido no han sido suficientes; por lo que se hace necesario iniciar un proceso para la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos violados de las personas con VIH y su familia, mediante la creación de un sistema único de registro de las denuncias realizadas por las personas VIH y su familia, que permita, resolución de la denuncia de manera más expedita.

Así mismo lograr la realización de acciones directas a fin de disminuir o erradicar la discriminación y violación de derechos humanos de estas personas y crear un plan de acción de los casos presentados que incluya a las instituciones involucradas.

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los casos de discriminación y violación de derechos humanos a personas con VIH/Sida y su familia en Nicaragua son incontables e indetectables, debido a que no existe sistema de información establecido.

Las denuncias presentadas de violación a los derechos humanos son recopiladas a nivel interno en instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan el tema de defensa de los Derechos Humanos, en algunas organizaciones no están clasificados por la condición de ser o no persona con VIH/Sida; sin embargo tanto en la Comisión Nicaragüense del Sida (CONISIDA), como en las Organizaciones No Gubernamentales se carece de información de la resolución de los casos , lo que puede ser un obstáculo para poder brindar Seguimiento y respuesta expedita en la resolución

Es por ello que se plantea la realización del presente estudio, siendo el problema:

¿Que factores inciden en la respuesta efectiva a las denuncias de violación de derechos humanos en personas con VIH/sida y su familia, en Managua, del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2012?

VI. ANTECEDENTES

A pesar de la existencia de diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que reciben, dan seguimiento y acompañamiento a denuncias por violación de Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familia, no hay ninguna institución que posea registro y brinde seguimiento al cumplimiento de las demandas interpuesta ante las diferentes instituciones a nivel Nacional, departamental o municipal. Se carece de estudios que expresen comportamiento y conocimientos sobre casos de violaciones de Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familia

Los estudios realizados han sido sobre conocimiento y comportamiento de los funcionarios que atienden casos de violaciones. Los que han revelado falta de aplicación y conocimiento de las leyes, estudios como el de: **“Conocimiento que tienen los Actores Sociales acerca de los Derechos de las Personas Afectadas por el VIH/SIDA”** realizado en el año 2011. **El que en sus resultados expresa:**

Ante la pregunta que si conocen la Ley 238, Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el SIDA, los resultados de estudios realizados anteriormente revelaron que existe mucho desconocimiento entre ellos de las leyes que protegen los derechos humanos.

La falta de beligerancia en la aplicación de la Ley , de políticas públicas estatales y la ausencia de implementación de estrategias de prevención por parte del Estado y el desconocimiento de dicha ley por parte de quienes deben hacerla cumplir han dado como resultado el que las ONG establecidos en nuestro país hayan tenido que adoptar un papel beligerante al respecto, no obstante sigue **“sin existir una instancia rectora que recepciones las denuncias de las violaciones de los derechos de las PVVS y den seguimiento a la resolución de sus demandas”**.

VII. JUSTIFICACIÓN

En Nicaragua se han detectado un total de 7,756 casos de VIH, de los que 98 son menores de edad y 970 fueron confirmados el año pasado. El 80 % de los casos existentes con ese virus está en personas que tienen entre 15 y 39 años. (492 hombres, 478 mujeres (81 embarazadas) Para el mes de Noviembre del 2012, al menos tres personas se infectan cada día de VIH, para es fecha se detectaron un total de 852 nuevos casos de VIH/Sida en ese año. La presencia del virus fue detectado por primera vez en 1987 y hasta este año han fallecido 960 personas, según cifras de organismos especializados.

El desconocimiento de las leyes nos lleva muchas veces a violar los derechos de estas personas y con ello a dirigir esfuerzos en el camino equivocado, recordemos que: **“El mundo debe librar batalla contra el SIDA y no contra las personas con SIDA”**. Por lo que nos preocupa enormemente que no existan instancias que recepcionan y den seguimiento a las denuncias de violaciones a los derechos humanos de las personas que viven con el VIH / sida y sus familiares. Estos fueron los resultados del único estudio, existente que habla del tema de denuncias de personas con VIH/Sida

A pesar de la existencia de Comisión Nicaragüense del Sida (CONSIDA,) institución creada a través de la Ley 238 y su reglamento, como institución regente ante todo lo concerniente al VIH/Sida. Es necesario ofrecer aún, más información para la toma de decisiones basada en evidencia, de forma que se pueda facilitar la implementación de intervenciones dirigidas a reducir la violación a Derechos Humanos, el estigma y la discriminación relacionados con el VIH/Sida.

Es por esta razón que se ha decidido abordar este tema con el propósito de mejorar el abordaje y lograr un mayor impacto a las causas de violación de los Derechos Humanos de las que son víctimas los y las personas que viven del VIH/Sida y su familia. Cabe señalar que este es el primer estudio referencial.

VIII. OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar un diagnóstico sobre factores que inciden en la respuesta efectiva a las denuncias de violación de Derechos Humanos en personas con VIH/sida y su familia, en Managua del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2012.

Objetivos específicos:

1. Identificar las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en defensa de los Derechos Humanos de personas con VIH/Sida y su familia que reciben, brindan seguimiento y acompañamiento a las denuncias presentadas.
2. Conocer la existencia y aplicación del flujograma y/o Ruta de Denuncia establecido para el seguimiento y resolución de los casos identificados.
3. Proponer un formulario para un sistema de registro único de denuncia que permita construir una base consistente y confiable que brinde información sobre los casos de violación a los Derechos de personas con VIH/Sida y su familia, hasta la resolución del caso.

IX. MARCO REFERENCIAL

.- QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS

Según Fries (5), todo tipo de derecho que se califica como derecho humano.

Los derechos humanos son atributos inherentes a todas las personas, por su sola condición de tales, sin distinciones de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social y tienen las siguientes características:

Son universales: inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales.

Son irrenunciables: no pueden traspasarse a otra persona ni renunciarse a ellos.

Son integrales, interdependientes e indivisibles: se relacionan unos con otros, ya que forman un todo — civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— y no puede sacrificarse un derecho para privilegiar a otro.

Son jurídicamente exigibles: al estar reconocidos por los Estados en 104 El VIH y los Derechos Humanos: retos de política y legislación la legislación internacional y nacional, puede exigirse su respeto y cumplimiento.

Cuando los Estados ratifican los tratados o convenciones internacionales en materia de derechos humanos, tienen la obligación de respetar y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Asumen con ello la responsabilidad de asegurar que sus leyes, políticas y prácticas nacionales sean compatibles con los derechos humanos. Es deber de los Estados no solo no infringir directamente los derechos, sino también asegurar las condiciones que permitan su respeto, protección, goce y ejercicio.

Algunos tiene ciertas características en común tales como:

Derechos Indivisibles e interdependientes: No obstante su fragmentación en diferentes instrumentos, tanto nacionales como internacionales, específicos o generales, los derechos humanos deben ser asumidos como un todo que permite al ser humano las condiciones óptimas para su desarrollo como individuo y en sociedad.

Derechos Integrales: No se puede pensar en la vigencia de unos y la ignorancia de otros, ya que están relacionados de tal manera que uno deriva en otro y viceversa.

Misma naturaleza: Es imposible jerarquizar entre los derechos humanos debido a que todos tienen la misma naturaleza, a pesar de estar consagrados en instrumentos legales diferentes o de referirse a aspectos específicos dentro de ellos.

Derechos Progresivos: A medida que la civilización se desarrolla, las necesidades se amplían, lo que implica igualmente un aumento en el campo de los derechos humanos.

Derechos Universales: Los derechos humanos se aplican a toda la humanidad puesto que constituyen principios morales e imperativos, jurídicos y sociales, fundamentales para la existencia de la comunidad internacional. Las reglas que de ellos emanan constituyen obligaciones de los Estados para con los individuos y con la comunidad internacional en su conjunto.

El hecho de que algunos países no suscriban y/o ratifiquen los instrumentos que consagran estos derechos no significa que los derechos humanos pierdan su carácter universal.

Derechos Supraestatales: La protección de los derechos humanos concierne a toda la comunidad internacional. No se puede usar la “no intervención en los asuntos internos” o la “soberanía del Estado” para no cumplirlos.

Derechos Reales y concretos: La consagración y formulación de los derechos humanos está relacionada íntimamente con las actuales necesidades de los pueblos.

Los derechos humanos han evolucionado a lo largo del tiempo. En primer lugar tenemos los “Derechos Civiles y Políticos” (primera generación), luego los “Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (segunda generación) y finalmente los “Derechos Colectivos” (tercera generación).

.- ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. ORGANISMOS UNIVERSALES

A nivel universal tenemos las Naciones Unidas (9), que desde su fundación ha estado orientada a proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Carta Internacional de Derechos Humanos cumple este propósito y consiste en tres instrumentos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobados por la Asamblea General en 1966. Estos tres documentos claves definen los derechos humanos y las libertades fundamentales; establecen normas básicas que han servido de inspiración a más de 50 convenciones, declaraciones, conjuntos de reglas y principios de derechos humanos de las Naciones Unidas.

2. ORGANISMOS REGIONALES AMERICANOS

A nivel regional, la Organización de Estados Americanos (OEA) es la encargada de garantizar la plena vigencia y respeto de los derechos humanos.

Dentro de la estructura de la OEA, existen dos organismos competentes para conocer los asuntos relacionados con los derechos humanos:

- i) Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión).
- ii) Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte).

2.1 COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Según el Art. 41 de la Convención Americana de Derechos Humanos (10), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América;
- b. Formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos;
- c. Preparar los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones;
- d. Solicitar de los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos;
- e. Atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y, dentro de sus posibilidades, les prestará el asesoramiento que éstos le soliciten;
- f. Actuar respecto de las peticiones y otras comunicaciones en ejercicio de su autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de esta Convención, y
- g. Rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

De acuerdo al Art. 44, cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la

Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte.

El Art. 46, dice que para que una petición o comunicación presentada sea admitida por la Comisión, se requerirá:

- a. Que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna, conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos;
- b. Que sea presentada dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el presunto lesionado en sus derechos haya sido notificado de la decisión definitiva;
- c. Que la materia de la petición o comunicación no esté pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional, y
- d. Que la petición contenga el nombre, la nacionalidad, la profesión, el domicilio y la firma de la persona o personas o del representante legal de la entidad que somete la petición.

2.2 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

El Art. 61 de la Convención Americana de Derechos Humanos, dice:

1. Sólo los Estados Partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte.
2. Para que la Corte pueda conocer de cualquier caso, es necesario que sean agotados los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50.

El Art. 63 señala:

1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes.

Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.

3. ORGANISMOS NACIONALES

La Constitución Política de la República de Nicaragua, establece los organismos encargados de garantizar los derechos humanos en Nicaragua: Tribunal Constitucional, Función Judicial, Defensoría Pública, Procuraduría de la República de Nicaragua.

Institución Gubernamental: Es la entidad o mecanismos del Estado o gobierno que procuran ordenar y normalizar el comportamiento de un grupo de individuos (que puede ser reducido o coincidir con toda una colectividad). Las instituciones en dicho sentido trascienden las voluntades individuales, al identificarse con la imposición de un propósito en teoría considerado como un bien social, para ese grupo. Su mecanismo de funcionamiento varía ampliamente en cada caso.

Organización No Gubernamental: Una organización no gubernamental (también conocida por las siglas ONG) es una entidad de carácter civil

Personas con VIH: Persona portadora del VIH.

El VIH. “virus de la inmunodeficiencia humana”. Este es el virus que causa el SIDA. El VIH es diferente a la mayoría de los virus porque ataca el sistema inmunitario. El sistema inmunitario le permite al cuerpo combatir las infecciones. El VIH encuentra y destruye un tipo particular de glóbulos blancos (las células T o CD4) utilizados por el sistema inmunitario para combatir las enfermedades

Violación de Derechos Humanos: La omisión de los derechos humanos tales como libertades, facultades.

Ruta de denuncia: Se trata de un **camino**, o **vía** que permite transitar desde un lugar hacia otro. En el mismo sentido, una ruta es la dirección que se toma para un propósito. / Áreas de servicios para satisfacer algunas necesidades básicas en los trayectos jurídicos.

Casos de denuncia: Se le designa a los sucesos, hechos o acontecimientos que son dados a conocer con el objeto de establecer un proceso / También se llama caso, a la exposición para consulta de un asunto el que puede ser Jurídico.

Asesoría legal: Es la que se encarga de brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas, reglamentos en cualquier materia del Derecho.

Acompañamiento: El acompañamiento consiste en ofrecer un apoyo cercano y horizontal que puede ser de manera presencial o a distancia (teléfono o correo electrónico), entre un asesor externo o interno, para impulsar de manera colaborativa o individual un proyecto, a través de la detección de necesidades y generación de condiciones adecuadas de planeación, organización y gestión de actividades.

Contra referencia: Es el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos a través de los cuales se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de los usuarios, con la debida oportunidad, eficiencia y eficacia, transfiriéndolo de un establecimiento de menor jerarquía a uno de mayor jerarquía o de mayor capacidad resolutoria y viceversa cuando la emergencia se haya resuelto.

Sistema de Registro: Son los lugares donde se asientan los principales acontecimientos, los que pueden ser Judiciales, financieros y técnicos.

Casos: Un caso no es un reflejo directo de la realidad, es una reconstrucción de esa realidad. Un caso es un conflicto de intereses en el que cada parte busca una solución favorable a sus pretensiones.

Resolución: Se le llama resolución al acto y consecuencia de resolver o resolverse (es decir, de encontrar una solución para una dificultad o tomar una determinación decisiva). Una resolución también hacer mención a aquello que se debe decidir: Otro uso del concepto está asociado al decreto o fallo de una autoridad. Una resolución de carácter judicial es una acción procesal que surge en el marco de un tribunal y que resuelve las peticiones de las partes involucradas, ordenando el cumplimiento de ciertas medidas.

X. DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo de estudio: Descriptivo de carácter cualitativo

Área de estudio: El Departamento de Managua, se encuentra dividido en siete municipios siendo su cabecera departamental el Municipio de Managua, con 1,433,493 habitantes, con un total de 110 barrios los que se encuentran divididos en cinco distritos, en base a las últimas estadísticas en el departamento de Managua hay reportado 357 casos de personas con VIH.

Población de estudio: Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que recepcionan y atienden casos de denuncia de violación a los derechos humanos de personas con VIH/Sida y su familia.

Universo: Informantes clave de 15 instituciones que trabajan la temática del VIH en el Departamento de Managua. Seleccionando los funcionarios de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

Muestra: 11 entrevistado, de los cuales 3 fueron de Instituciones Gubernamentales y 8 Instituciones y No Gubernamentales, que cumplieron con los criterios de inclusión del estudio. Realizándoles la entrevista.

Tipo de Muestreo: Este estudio es por conveniencia.

Criterio de selección:

1) Criterios de Inclusión:

- Personal que laboran en las instituciones gubernamentales y no gubernamental que recepcionan denuncia por discriminación a personas con VIH/Sida y su familia, en el municipio de Managua.

2) Criterios de exclusión:

Personal que no labora en las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que reciben denuncia por discriminación a personas con VIH/Sida y su familia, en el municipio de Managua; Instituciones que trabajan el tema del VIH/Sida pero no reciben, ni dan seguimiento a denuncias; instituciones que reciben y dan seguimiento a denuncias pero no de personas con VIH/Sida. En este caso se excluyeron ocho instituciones entre estas:

- Policía Nacional
- Corte suprema de justicia
- Defensoría Pública
- Fiscalía de la Republica
- Ministerio de la Familia
- Instituto de seguridad Social
- Ministerio del Trabajo
- Organismos no gubernamentales que aplique a los criterios antes descritos.

Fuente de obtención de la información:

La fuente de información fue primaria a través de entrevistas realizadas a miembros de las Instituciones Gubernamentales y no gubernamentales que reciben y atienden casos de denuncia de violación a los Derechos Humanos de personas con VIH/Sida y su familia.

Técnica e instrumento:

Para la recolección de la información se utilizó un formato de entrevista estructurado por preguntas abiertas y cerradas que permitieron dar salida a los objetivos planteados en el estudio.

Trabajo de campo:

Previo a la realización del trabajo de campo se realizó un mapeo de las instituciones que trabajan el tema del VIH y brindan asesoramiento y acompañamiento a casos de violación de Derechos Humanos en esta población.

Quedando de esta manera las siguientes instituciones que fueron visitadas:

No gubernamentales:

1. ANICP+VIDA (Asociación Nicaragüense de personas positivas Luchando por la vida).-
2. ASONVIHSIDA (Asociación Nicaragüense VIH/SIDA, Gente Positiva)
3. CENIDH (Centro Nicaragüense de Derechos Humanos)
4. CEPRESI (Centro para la Educación y Prevención del SIDA)
5. CPDDH (Comisión Permanente de Derechos Humanos)

Gubernamentales

1. CONSIDA (Comisión Nicaragüense del SIDA)
2. MINSA (Ministerio de Salud)
3. PDDH (Procuraduría de los Derechos Humanos)

Aspecto ético:

Previo a la aplicación del instrumento de recolección de información se elaboró y entregó carta dirigida a cada uno de los representantes de las instituciones antes mencionadas, a fin de hacer solicitud formal para realizar la entrevista y poder desarrollar la investigación en base al trabajo que cada una de las instituciones realiza. Cabe señalar que previo a la realización de la entrevista se realizó la firma del consentimiento informado.

Plan de Análisis

Para el procesamiento de la información se utilizó una matriz elaborada en un archivo en Excel 2003 que facilitó la comprensión de la información obtenida.

El Análisis de los resultados se presenta en tablas y gráficos de frecuencias y porcentajes simples, haciendo un análisis univariable.

Operacionalización de variables

La operacionalización de las variables se realizó en relación a los objetivos específicos, y se encuentran más adelante de este documento **(Ver Anexo 2)**

Variables del estudio

- 1. Identificar las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales.**
 - 1.1. Institución Gubernamental
 - 1.2. Organización No Gubernamental
 - 1.3. Derechos Humanos
 - 1.4. Personas con VIH
 - 1.5. Violación de Derechos Humanos

- 2. Conocer la existencia y aplicación del flujograma y/o Ruta de Denuncia.**
 - 2.1 Ruta de denuncia
 - 2.2 Casos de denuncia
 - 2.3 Asesoría legal
 - 2.4 Acompañamiento
 - 2.5 Referencia y Contra referencia

- 3. Proponer un formulario para un sistema de registro único de denuncia.**
 - 3.1 Sistema de Registro
 - 3.2 Número de Casos
 - 3.3 Resolución

XI. RESULTADOS

Se realizaron un total de 11 entrevistas a funcionario en puestos claves de instituciones gubernamentales y no gubernamentales especialistas en el tema en la defensa de los derechos humanos de las personas con VIH/Sida y su familias.-

En las instituciones estatales se abordó, al señor Secretario General del MINSA, al señor Secretario Técnico CONISIDA y a la señora Procuradora de la Diversidad Sexual/VIH, por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos. De las Organizaciones no gubernamentales, se abordaron a 2 personas positivas funcionarias de ASONVIHISA, 2 Personas positiva, funcionarios de ANICP+ VIDA, 2 funcionarios, de CEPRESI, 1 Funcionario de la CPDH (Comisión Permanente de los Derechos Humanos), 1 Funcionario CENIDH(Centro Nicaragüense de Derechos Humanos).

ANALISIS DE RESULTADOS

De acuerdo al primer objetivo específico es de identificar las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan el tema de los Derechos Humanos se logró:

Coordinaciones con informantes claves de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sujetas de este estudio y que por su naturaleza son receptores de denuncia por violación de Derechos Humanos de personas con VIH/Sida y su familia. Se abordando. Teniendo de cada uno de ellos una aceptación al ser entrevistados, y sus respuestas fueron acertadas, autoevaluándose en la actuación de cada una de sus instituciones.

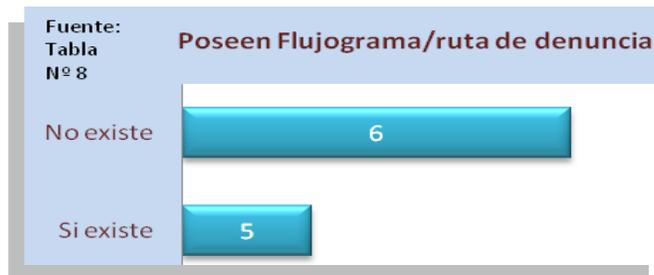
Se realizaron un total de once entrevistas. 8 de los encuestados son pertenecientes a Organismos No Gubernamentales y 3 de Instituciones del estado. Todos legalmente constituidos. **(Tabla N°1).**



Fuente: Tabla N°1

El Todos los entrevistados refirieron que las instituciones donde laboran reciben denuncias de violaciones de Derechos Humanos a personas con VIH y su familia **(Tabla N°3)**

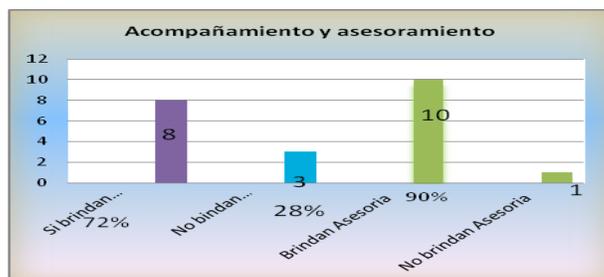
Con respecto al segundo objetivo de conocer la existencia de flujograma y/o ruta de denuncias establecido para el seguimiento y resolución de los casos se detectó que 55% no tienen, ni flujograma, ni ruta de denuncia, ni protocolo de atención. **(Tabla N° 7)**, Puesto que no hay ningún funcionario asignado para realizar específicamente esta función en la institución.



Fuente: Tabla N°7

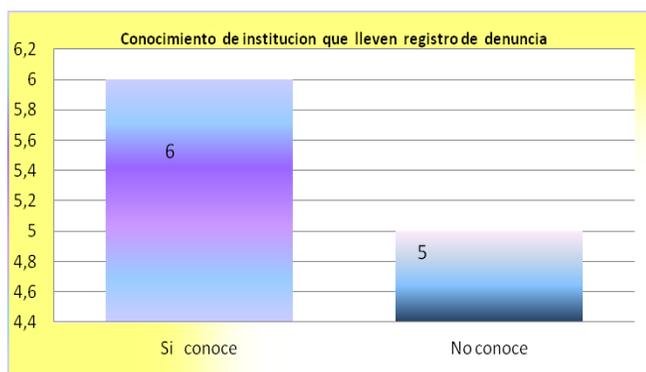
De los once representantes entrevistados 9 (nueve) de ellos expresaron que sus instituciones poseen formatos de denuncia, dos de los entrevistados expresaron que sus instituciones no poseen formato siendo estos; los representantes de las organizaciones: ANIMAC+ VIDA y el MINSA, en cuanto a la atención brindada 10 (Diez) de ellos expresaron que sus instituciones brinda asesoría, la institución que no brinda asesoría es el MINSA. En cuanto al acompañamiento, ocho de los instituciones brindan

acompañamiento las tres instituciones que no brindan acompañamiento son: ANIMACP+VIDA, Procuraduría de los Derechos Humanos y CONISIDA.



Fuente: Tabla N°5

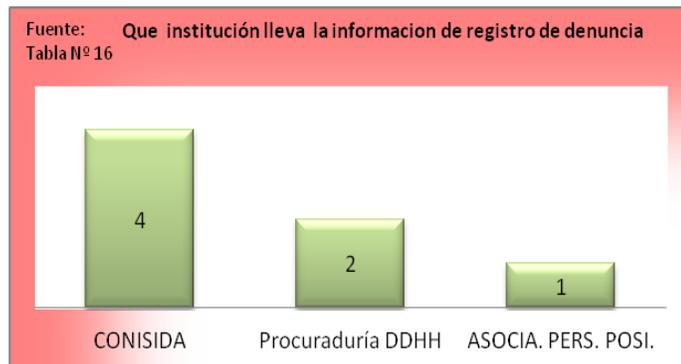
6 (seis) de los funcionarios entrevistados expresaron tener conocimiento de un registro único de las denuncias que se reciben por violación de los derechos humanos a personas con VIH/Sida y sus familias, entre los que se encuentran los dos funcionarios de ANIMACP+VIDA, los dos funcionarios de CEPRES, uno de los funcionarios de ASONVIHSIDA, el funcionario del Ministerio de Salud, los otros 5 (cinco) funcionarios entrevistados expresaron no conocer si alguna institución lleva registro de las denuncias.



Fuente: Tabla N°14

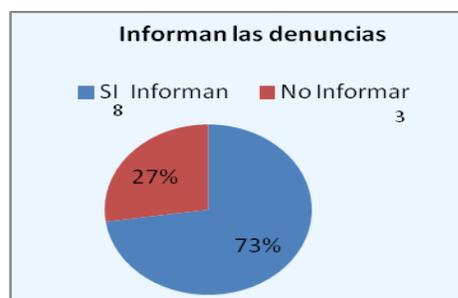
Dos funcionarios de ANIMACP+VIDA, uno de la COMISION PERMANENTE DERECHOS HUMANOS y el secretario del Ministerio de Salud expresaron que el registro lo lleva la CONISIDA; Un funcionarios de ANIMACP+VIDA y uno de los funcionario de CEPRESI, expresaron que lo lleva la Procuraduría de DDHH; mientras

que otro de los funcionario de ANIMACP+VIDA expresó que son las Asociaciones de personas con VIH quienes llevan el registro de las denuncias interpuestas.



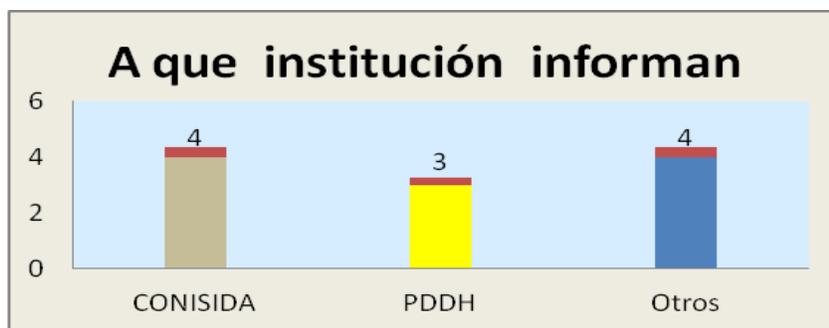
Fuente: Tabla N°15

Al realizar la entrevista a funcionarios de: ANIMACP+VIDA, CPDH y Procuraduría de los Derechos Humanos expresaron no informar a ninguna institución de las denuncias recibidas, siendo equivalente al 27 % y los otro 8 (ocho) funcionarios o sea el equivalentes al 73% de los encuestados expresaron que si informan a institución de las denuncias recibidas.



Fuente: Tabla N°11

Los ocho funcionarios entrevistados que expresaron que al recepcionar denuncias por violación de Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familia en sus instituciones, informan dichas denuncias recepcionadas. Siendo que cuatro de los entrevistados expresaron informar a la CONISIDA, tres de ellos expresaron que a la Procuraduría de DDHH; y cuatro expresaron informar también a Otras Instituciones.



Fuente: Tabla N°12

Al preguntarles a los funcionarios el objetivo de informar sobre las denuncias que reciben, Cinco de los entrevistados expresaron que el objetivo es para dar cumplimiento a la Aplicación de la Ley ; uno de ellos expresó que es para Actualización de datos ; uno de los funcionarios es con el objetivo de Contraloría Social y uno de ellos expresó que es con el objetivo de datos estadísticos .



Fuente: Tabla N°13

Los funcionarios entrevistados expresaron que sus instituciones tienen coordinación con otras organizaciones o instituciones al momento de dar seguimiento a las denuncias recibidas. Las coordinaciones más realizadas son con la CONISIDA (6); Procuraduría de los Derechos Humanos (6); MINSA (3); Asociación de Personas Positivas con VIH (2); MIFAMILIA (1); Otras instituciones (6).



Fuente: Tabla N°9

El 100% de los encuestados expresaron que es importante la existencia del registro único de las denuncias recibidas. Un funcionario de CEPRESI, uno de ASONVIHSIDA, la funcionaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el funcionario de la CONISIDA, expresaron, que este registro debe de ser llevado por la CONISIDA, mientras que dos funcionarios ANIMACP+VIDA, la funcionaria de la CPDH y el funcionario del Ministerio de Salud expresaron que este registro debe de ser llevado de manera coordinada entre la Comisión Nicaragüense del SIDA (CONISIDA) y la Procuraduría de los Derechos Humanos. La funcionaria de la CPDH expresó que también puede ser llevado por el MINSA. Cuatro de estos mismos entrevistados también expresaron existen otras instituciones que debería de llevar dichos registros, instituciones como: asociaciones de personas Positivas, Ministerios involucrados, Con el principal objetivo de realizar acciones eficaces y coordinadas,



Fuente: Tabla N°17

XII. CONCLUSIONES

En la realización del diagnóstico se aplicaron un total de once encuesta a funcionarios y personas con VIH de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, cuyas respuestas nos llevan a las siguientes conclusiones.

1. Se identificar ocho instituciones entre Gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en defensa de los Derechos Humanos de personas con VIH/Sida y su familia, que reciben y brindan asesoría, pero no todas brindan acompañamiento y seguimiento.
2. Uno de los principales factores que inciden en la respuesta efectiva es la falta de conocimiento y aplicación de la ley, de parte de los funcionarios de las instituciones a quienes se les aplicó la entrevista, comprobándolo al momento de preguntarle sobre la existencia de un registro único, el 55% de los funcionarios entrevistados expresaron, que si tienen conocimiento de un registro de las denuncias. Y que es la CONSIDA o la Procuraduría de los Derechos Humanos quien lleva el registro único.
3. De los once entrevistado perteneciente a instituciones solo cinco de ellos expresaron conocer la existencia y aplicación del flujograma y/o Ruta de Denuncia en las instituciones que laboran, los que son la guía para el seguimiento y resolución de los casos identificados. Los otros seis expresaron que en sus instituciones no existe ni flujograma, ni ruta de denuncia, ni Protocolo de atención
4. La inexistencia de un registro único efectivo fue comprobadas en momento de hacer las entrevistas, puesto que los funcionarios expresaron tener conocimiento de la existencia de registro en la Comisión Nicaragüense del Sida y en la procuraduría de Derechos Humanos, la realidad es: Esas instancias carecen de un registro único, procedimientos que pudieran garantizar la efectividad y eficacia del mismo; expresan desconoce hasta donde se le brinda el seguimiento y acompañamiento las denuncias. Puesto que ninguna institución cuenta con financiamiento ni apoyo para brindar el acompañamiento y seguimiento adecuado y eficaz de los casos.
5. A pesar de la existencia de la Comisión Nicaragüense del SIDA, institución creada a través de la Ley 238 y su reglamento, como institución regente ante todo lo concerniente al VIH/Sida, esta institución no cuenta con un sistema de registro que indique a nivel nacional, departamental o municipal, cuantas denuncias por violación a Derechos Humanos a personas con VIH/Sida o su familia se han

recepcionado y dado el debido seguimiento o acompañamiento ya sean estas, interpuesta en instituciones gubernamentales o no gubernamentales.

6. Tomando en consideración los expresado por entrevistados la importante de la existencia del registro único el que debe de ser llevado de manera coordinada entre la Comisión Nicaragüense del SIDA y la Procuraduría de los Derechos Humanos.
7. No fue posible dar salida, al objetivo específico número tres, puesto al dar inicio al estudio aún estaba vigente la ley #238 y al finalizarlo dicha ley había sido derogada por la Ley #820, la cual esta también al momento de finalizar el estudio se encontraba pendiente la realización de su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Es importante el promover e impulsar la pronta realización y aprobación del Reglamento de la ley 820 “Ley de promoción y protección y defensa de los Derechos humanos ante el VIH/Sida, para su prevención y atención.
2. Establecer protocolo de atención a denuncias por violación de Derechos Humanos en el Reglamento de la ley #820. En el que incluya la necesidad y apremio de informa todos los casos de denuncias que las instituciones involucradas recepcionan.
3. Al establecerse el protocolo de atención, también se debe de establecer un Formato de registro único, el que debe de ser entregado a las instituciones que recepciones denuncias de violaciones de Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familia. Orientados a presentar dicha información mensualmente a la institución regente, lo que debe de ser establecido en Reglamento de la ley 820.
4. Instar a instituciones gubernamentales y organismos donantes involucrados a designar fondos y esfuerzos, para la atención, seguimiento y acompañamiento a denuncias de personas con VIH/Sida o su familia que hayan sido víctimas de Violación de sus derechos Humanos.
5. Es importante promover e impulsar la pronta realización y aprobación del Reglamento de la ley 820 “Ley de promoción y protección y defensa de los Derechos humanos ante el VIH/Sida, para su prevención y atención.
6. Establecer protocolo de atención a denuncias por violación de Derechos Humanos en el Reglamento de la ley #820. En el que incluya la necesidad y apremio de informa todos los casos de denuncias que las instituciones involucradas recepcionan.
7. Al instituirse el protocolo de atención, también se debe de instituir un Formato de registro único, el que debe de ser entregado a las instituciones que recepciones denuncias de violaciones de Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familia. Orientados a presentar dicha información mensualmente a la institución regente, establecido en Reglamento de la ley 820.

XIV. BIBLIOGRAFIA

1. Artículo 195 del Código de la Estrategia Nacional de Nicaragua
2. Ley #238: Ley para la defensa de los derechos Humanos de las personas con VIH/SIDA.-
3. Código penal de Nicaragua
4. Ministerio de Salud, Nicaragua – Programa Nacional de Prevención y Control de VIH/Sida/Tuberculosis.
5. Centro para la Educación y Prevención del SIDA (CEPRESI); Estudio sobre estigma y discriminación, realizado el año 2005.
6. Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (TESIS); Fundación Xochiquetzal;
7. “Estudio realizado por CISAS, en el año 2006. Conocimiento que tienen los Actores Sociales acerca de los Derechos de las Personas Afectadas por el VIH/SIDA.

XV. ANEXOS

Anexo No. 1: MODELO EXPLICATIVO

La forma de cómo se recopiló la información fue la siguiente manera:

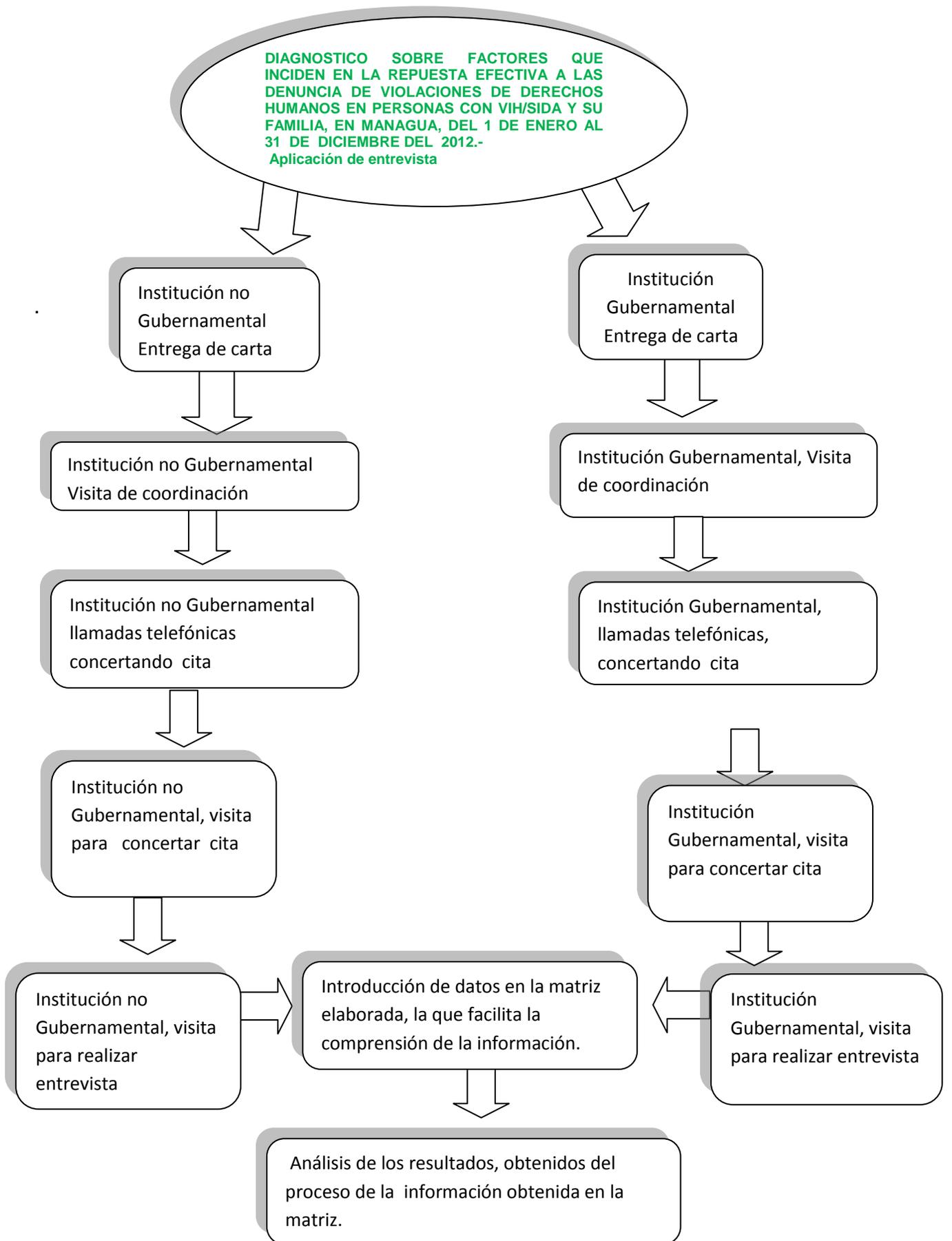
Se realizó coordinación y visita a representante asignado en instituciones gubernamentales y no gubernamentales que reciben denuncia y les brindan el debido seguimiento y acompañamiento, en el plazo estipulado por el órgano estatal asignado por la Ley #238 y su reglamento, a las personas con VIH/Sida y su familia, que han sido víctimas de violación de sus derechos humanos.

La entrevista fue aplicada por la Investigadora, la que previamente entregó carta de presentación y solicitud para realizar la encuesta, en la que explicó el objetivo del estudio, realizando posteriormente una segunda visita a la institución para coordinar el día y hora para realización de la entrevista.

A los consultados se les aplicó una entrevista previamente formulada, en las instituciones correspondientes. Previo se les solicitó la firma de la carta del consentimiento informado.

Para facilitar el procesamiento de la información se utilizó matriz elaborada en un archivo en Excel. La matriz fue un instrumento que facilitó la comprensión de la información obtenida.

El Análisis de los resultados se obtuvo una vez procesada la información obtenida en la matriz respectiva y se procedió a su respectivo análisis.



ANEXO2: OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Objetivo No. 1 Identificar las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales.

Variable	Definición	Indicador	Escala	Valor
Institución Gubernamental	Es La entidad o mecanismos del Estado o gobierno que procuran ordenar y normalizar el <u>comportamiento</u> de un grupo de individuos (que puede ser reducido o coincidir con toda una <u>colectividad</u>).	Entrevista		Si / No
Organización No Gubernamental	Una organización no gubernamental (también conocida por las siglas ONG) es una entidad de carácter civil.	Entrevista		Si / No
Derechos Humanos	Los derechos humanos son atributos inherentes a todas las personas, por su sola condición de tales, sin distinciones de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social	Entrevista		Si / No
Personas con VIH	Persona portadora del VIH	Entrevista		Si / No
Violación de Derechos Humanos	La omisión de Los derechos humanos tales como libertades, facultades.	Entrevista		Si / No

Objetivo No. 2 Conocer la existencia y aplicación del flujograma y/o Ruta de Denuncia.

Variable	Definición	Indicador	Escala	Valor
Ruta de denuncia	Se trata de un camino , o vía que permite transitar desde un lugar hacia otro. En el mismo sentido, una ruta es la dirección que se toma para un propósito. / Áreas de servicios para satisfacer algunas necesidades básicas en los trayectos jurídicos.	Entrevista		Si / No
Casos de denuncia	Se le designa a los sucesos, hechos o acontecimientos que son dados a conocer con el objeto de establece un proceso / También se llama caso, a la exposición para consulta de un asunto el que puede se Jurídico.	Entrevista		Si / No
Asesoría legal	Es la que se encarga de brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas, reglamentos en cualquier materia del Derecho.	Entrevista		Si / No
Acompañamiento	El acompañamiento consiste en ofrecer un apoyo cercano y horizontal que puede ser de manera presencial o a distancia (teléfono o correo electrónico), entre un asesor externo o interno, para impulsar de manera colaborativa o individual un proyecto, a través de la detección de	Entrevista		Si / No

	necesidades y generación de condiciones adecuadas de planeación, organización y gestión de actividades.			
Referencia y Contra referencia	Es el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos a través de los cuales se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de los usuarios, con la debida oportunidad, eficiencia y eficacia, transfiriéndolo de un establecimiento de menor jerarquía a uno de mayor jerarquía o de mas capacidad resolutive y viceversa cuando la emergencia se haya resuelto.	Entrevista		Si / No
		Entrevista		Si / No

Objetivo No. 3 Proponer un formulario para un sistema de registro único de denuncia

Variable	Definición	Indicador	Escala	Valor
Sistema de Registro	Son los lugares donde se asientan los principales acontecimientos, los que pueden ser Judiciales, financieros y técnicos.	Entrevista		Si / No
Casos	Un caso no es un reflejo directo de la realidad, es una reconstrucción de esa realidad. Un caso es un conflicto de intereses en el que cada parte busca una solución favorable a sus	Entrevista		Si / No

	pretensiones.			
Resolución	Se le llama resolución al acto y consecuencia de resolver o resolverse (es decir, de encontrar una solución para una dificultad o tomar una determinación decisiva). Una resolución también hacer mención a aquello que se debe decidir: Otro uso del concepto está asociado al decreto o fallo de una autoridad. Una resolución de carácter judicial es una acción procesal que surge en el marco de un tribunal y que resuelve las peticiones de las partes involucradas, ordenando el cumplimiento de ciertas medidas.	Entrevista		Si / No

ANEXO3: CONCENTIMIENTO INFORMADO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



Managua, Nicaragua, 04 de Marzo de 2013

Consentimiento Informado

Mi nombre es **ARGELIS DEL SOCORRO MONTANO ORTEGA**, soy estudiante de Maestría en Salud pública, en el CIES (Centro de investigaciones y estudios de la Salud), PARA OPTAR AL TITULO DE MASTER EN SALUD PUBLICA, estoy realizando estudio de **“DIAGNOSTICO SOBRE FACTORES QUE INCIDEN EN LA REPUESTA EFECTIVA A LAS DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN PERSONAS CON VIH/SIDA Y SU FAMILIA, EN MANAGUA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012”.-**

Para ello es necesario la realización de una entrevista, dirigida a personas y/o representantes de instituciones que trabajan directamente con denuncias de violaciones de Derechos humanos a Personas con VIH/Sida y su familia.

En dicha entrevista Usted tiene derecho a no responder a la entrevista o a algunas de sus preguntas aún cuando haya firmado este formulario aceptando participar. También puede pedir que se termine la consulta en cualquier momento.

Declaración de consentimiento:

*He leído o me han leído toda la información contenida en este formulario. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y he recibido respuestas que me han satisfecho. Acepto voluntariamente participar en el estudio sobre: **“DIAGNOSTICO SOBRE FACTORES QUE INCIDEN EN LA REPUESTA EFECTIVA A LAS DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN PERSONAS CON VIH/SIDA Y SU FAMILIA, EN MANAGUA, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012”.-** Comprendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento que lo desee sin que esto tenga otras consecuencias para mí.*

Firma:

ANEXO 4:

FORMATO ENTREVISTA A REPRESENTANTE DE INSTITUCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



FORMATO DE ENTREVISTA

Fecha: ____/Marzo/ 2013

DATOS DEL ENTREVISTADO

1. Nombre y Apellido : _____
2. Cargo : _____

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

3. Nombre de la Institución : _____
4. Gubernamental : Si: _____ No: _____
5. Legalmente constituida : Si: _____ No: _____

DATOS BASICOS

6. Recepcionan denuncias de personas con VIH/Sida y su familias cuando son violentados sus derechos: Si: _____ No: _____
7. Poseen formato de datos de la denuncia: Si: _____ No: _____
8. Le brindan asesoría: Si: _____ No: _____
9. Le brindan Acompañamiento : Si: _____ No: _____
10. El Acompañamiento es hasta que se soluciona el caso o en su defecto hasta la sentencia: Si: _____ No: _____
11. En la atención a la denuncia posee la institución algún Flujograma /Protocolo de Atención / Ruta de Denuncia: Si : _____ No: _____

12. En el transcurso del seguimiento del caso hacen coordinaciones con algunas instituciones : Si: _____ No: _____

13. De responder Si; favor identificar la o las entidades con quien hacen coordinación:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

14. Usan sistema de Referencia y Contrareferencia: Si: _____ No: _____

15. Su institución informa sobre los casos de denuncia a alguna entidad:

Si: _____ No: _____

A que entidad: _____

16. Si su respuesta es Si; cual es el objetivo de informar. _____

17. Conoce usted de alguna institución de referencia que tenga información sobre los números casos de defensa de los Derechos Humanos a personas con VIH/Sida y su familias, ya sea a nivel municipal o nacional: Si: _____ No: _____

18. Si su respuesta en afirmativa, Cual institución: _____

19. Según su opinión es importante la existencia de un sistema único de información sobre los casos de denuncia de violación de derechos humanos a personas con VIH/Sida y sus familias. Si: _____ No: _____

20. Para usted que institución sería la idónea para llevar dicho registro.

- a) CONSIDA _____
- b) Procuraduría de Derechos Humanos. _____
- c) Otra : _____ (favor colocar nombre)

Firma del Entrevistado: _____

ANEXO 5:

Cronograma de Actividades

Nº	Actividad	1 Mes				2 Mes				3 Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Presentación de propuesta de protocolo	■	■										
2	Revisión de Propuesta de protocolo			■									
3	Realización de Protocolo				■								
4	Establecimiento de ruta de visitas institucionales					■							
5	Tabulación y análisis de los datos, cuarto informe						■						
6	Elaboración de primer informe borrador							■					
7	Entrega de primer informe borrador								■				
8	Visita y realización de entrevistas a representante de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.									■			
9	Entrega de segundo informe										■		
10	Elaboración de las propuestas de documentos finales											■	
11	Entrega de Tesis												■

ANEXO 3:**PRESUPUESTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

No	RUBROS	COSTO
	ACTIVIDADES DE COORDINACION	
1	Entrega de Cartas de presentación y solicitud para la realización de entrevista a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales (Transporte);	U\$ 60.00
2	Visita de coordinación con el objetivo de fijar fecha y hora de la entrevista.- (transporte)	U\$ 60.00
3	Realización de llamadas telefónicas el objetivo coordinar la realización de la entrevista	U\$ 20.00
4	Visita de realización de entrevistas a personal de instituciones gubernamentales y no gubernamentales	U\$ 60.00
5	Proceso análisis de los datos recopilados en las entrevistas (pago de servicios de uso de computadora)	U\$40.00
	SUBTOTAL	U\$ 220.00
	RECURSOS MATERIALES	
5	Reproducción de cartas de presentación, consentimientos informados y formatos de entrevistas.	U\$30.00
6	Papelería y material de oficina (lapiceros, marcadores, borradores, reglas, etc.	U\$10.00
7	Reproducción de documento completo de tesis, para pre-defensa	U\$30.00
8	Fotocopias de documentos completos de tesis y engargolado, para pre-defensa.	U\$20.00
9	Reproducción y copias de documento completo de tesis ya aprobada	U\$40.00
10	Empastado de los documentos finales.	U\$50.00
	SUBTOTAL	U\$180.00
	RECURSOS HUMANOS/	
11	Viatico de alimentación	U\$90.00
	SUBTOTAL	U\$ 90.00
	TOTALES EN DOLARES NORTEAMERICANOS	U\$490.0

ANEXO 6:

TABLAS

1.-La institución es gubernamental si/no?

Instituciones entrevistadas			
		Frecuencia	Porcentaje
1	Gubernamental	3	36%
2	No gubernamental	8	64%
Total instituciones entrevistadas		11	100%

Fuente: Entrevista, pregunta No.1

2.- La institución está legalmente constituida?

Legalidad Institucional		
	Frecuencia	Porcentaje
Si estan constituida	11	100%
No estan constituida	0	
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No.2

3.- La institución recepciona denuncia?

Recepciona de Denuncias		
	Frecuencia	Porcentaje
Recepcionan denuncia	11	100%
No recepcionan denuncia	0	
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No.3

4.- La institución posee formato de denuncia?

Existencia de Formato de denuncia		
	Frecuencia	Porcentaje
Si existe formato	9	82%
No existe Formato	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No.4

5.- Le brindan asesoría y Acompañamiento?

Brindan Asesoría y acompañamiento			
		Frecuencia	Porcentaje
1	Si brindan acompañamiento	8	72%
2	No brindan Acompañamiento	3	28%
Total		11	100%
1	Brindan Asesoría	10	90%
2	No brindan Asesoría	1	10%
Total		11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No.5 y 6

6.- El acompañamiento es hasta que finaliza la causa

Brindan acompañamiento hasta finalizar la casa		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	64%
No	4	36%
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No.7

7.- Poseen la institución flujograma de atención?

Existencia de Flujograma		
	Frecuencia	Porcentaje
Si existe	5	45%
No existe	6	55%
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No.8

8.- Realizan coordinación con otras instituciones

Realiza coordinaciones		
	Frecuencia	Porcentaje
Si hay coordinación	11	100%
No hay coordinación	0	
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No.9

9.- Organización con quien realizan coordinación

Instrucciones con quien realizan coordinación		
1	CONISIDA	6
2	PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS	6
3	MINSA	3
4	ASOCIACION DE PERSONAS POSITIVA	2
5	MIFAMILIA	1
6	OTROS	6

Fuente: Entrevista, Pregunta No10

10.- La institución utilizan sistema de referencia y contrareferencia

Utiliza sistema de referencia y contrareferencia		
	Frecuencia	Porcentaje
Si utilizan sistema de referencia y contrareferencia	2	18%
No utilizan sistema de referencia y contrareferencia	9	82%
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No11

11.- Informan de las denuncias a alguna instancia?

Informa las denuncias a alguna institución		
	Frecuencia	Porcentaje
Si informa	8	64%
No informa	3	36%
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No12

12.- Cuando informa a que institución informan las denuncias?

A que institución informa		
	Frecuencia	Porcentaje
CONISIDA	4	36%
Procuraduría DDHH	3	27%
Otros	4	36%
Total	11	99%

Fuente: Entrevista, Pregunta No13

13.- Cual es el objetivo de informar la denuncia

Objetivo de informa		
1	Aplicación de la ley	5
2	Contraloría social	1
3	Actualización de datos	1
4	Datos estadísticos	1
5	No informa	3
	Total	11

Fuente: Entrevista, Pregunta No. 14

14.- Se conoce de algún sistema de registro único

Conocimiento de un sistema de información de denuncia		
	Frecuencia	Porcentaje
Si conoce	6	55%
No conoce	5	45%
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No. 15

15.- Conoce de institución que lleve los datos?, cuales es?

Conocimiento de instituciones que llevan datos		
	Frecuencia	Porcentaje
Si conoce	6	55%
No conoce	5	45%
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No. 16

Segun 6 de los entrevistado la institución que lleva el registro son:		
CONISIDA		4
Procuraduría DDHH		2
ASOCIA. PERS. POSI.		1

Fuente: Entrevista, Pregunta No. 16

16.- Es importante para los entrevistados el registro único?

Importancia de un sistema de información único		
	Frecuencia	Porcentaje
Es importante	11	100%
No es importante	0	
Total	11	100%

Fuente: Entrevista, Pregunta No. 17

17.-Que institución debería de llevar un registro único:

Instituciones que debe de llevar el registro único de denuncia	
CONSIDA	4
CONSIDA Y Procuraduría de Derechos Humanos	4
MINSA	1
OTRA	4

Fuente: Entrevista, Pregunta No. 18